Programa FEDER del País Vasco 2021-2027

INFORME BORRADOR

23 diciembre 2021

Basado en la plantilla para los programas apoyados por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), del Anexo 5 del Reglamento 2021/1060

Plantilla para los programas apoyados por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento)– Artículo 21, apartado 3 ..... **4**

1. **Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas** **5**

1.1. Identificación de los principales Retos para el desarrollo del País Vasco en el horizonte 2030 5

1.1.1. Los Retos Estratégicos Globales 5

1.1.2. Retos en Materia de I+D+i 6

1.1.3. Retos en Materia de Digitalización 6

1.1.4. Retos en Materia de Competitividad e Internacionalización 7

1.1.5. Retos en Materia de Cambio Climático. 7

1.1.6. Retos en Materia Energética 8

1.1.7. Retos en Materia Hidrológica 8

1.1.8. Retos en Materia de Economía Circular 9

1.1.9. Retos en Materia de Empleo 9

1.1.10. Retos en Materia de Igualdad de Oportunidades 10

1.2. Referencias clave de la Unión Europea para la programación 10

1.2.1. Política General 10

1.2.2. Política de Cohesión 10

1.2.3. Coherencia-Alineación de los Retos del País Vasco con la Política de Cohesión 11

1.3. Identificación de las Prioridades de Intervención de los Fondos FEDER en el País Vasco. Objetivos Políticos y Específicos. 11

2. **Prioridades** **16**

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica 16

2.1.1. Título de la prioridad [300]: Transición digital e inteligente 16

2.1.1.1 Objetivo específico 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas 16

2.1.1.2 Objetivo específico 1.2: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas 20

2.1.1.3 Objetivo específico 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas 24

2.1.2. Título de la prioridad [300]: Transición verde 29

2.1.2.1 Objetivo específico 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero 29

2.1.2.2 Objetivo específico 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella 32

2.1.2.3 Objetivo específico 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas 36

2.1.2.4 Objetivo específico 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible 39

2.1.2.5 Objetivo específico 2.6: El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos 42

2.1.2.6 Objetivo específico 2.7: El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación 45

2.1.3. Título de la prioridad [300]: Movilidad urbana 50

2.1.3.1 Objetivo específico 2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono 50

2.2. Prioridades de asistencia técnica 54

3. **Plan de financiación** **55**

3.1. Transferencias y contribuciones 55

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias 56

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia 57

3.4. Devoluciones 58
3.5. Créditos financieros por año 59
3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional 60

4. **Condiciones favorecedoras 62**

5. **Autoridades del programa 62**

6. **Asociación 63**

7. **Comunicación y visibilidad 64**

8. **Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes 64**

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos 65

Apéndice *2:* Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes 66

Apéndice *3:* Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario 67

Plantilla para los programas apoyados por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento)– Artículo 21, apartado 3

CCI	
Título en ES	[255][1] Programa FEDER del País Vasco 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	[255]
Versión	
Primer año	[4] 2021
Último año	[4]2027
Admisible desde	01-01-2021
Admisible hasta	31-12-2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	Sí/No
Regiones NUTS cubiertas por el programa	
Fondo de que se trata:	**X FEDER**
	☐Fondo de Cohesión
	☐FSE+
	☐FTJ
	☐FEMPA

[1] Los números entre corchetes se refieren al número de caracteres.

1. Estrategia del programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas políticas

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii) y x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

Campo de texto [30 000]

1.1. Identificación de los principales Retos para el desarrollo del País Vasco en el horizonte 2030

El Gobierno Vasco, conocedor del posicionamiento competitivo (fortalezas/debilidades) del País Vasco, ya tiene identificados los principales retos a los que se enfrenta la región, y tiene definidas las estrategias que le van a permitir afrontar estos retos en los próximos años. Todos esos aspectos, entre otros, se sintetizan en un documento elaborado a tales efectos: **Marco Estratégico Vasco de Gestión de los Fondos de Cohesión 2021-2027**, que permite sustentar y justificar la estrategia a seguir en el Programa FEDER del País Vasco 2021-2027. A lo largo de este apartado se describen de un modo resumido las principales estrategias de medio y largo plazo que se han diseñado en el País Vasco en toda una serie de temáticas estratégicas y de interés; teniendo como referencia los Objetivos Políticos de la Política de Cohesión comunitaria. De todas ellas se pueden extraer los **principales Retos** que debe afrontar el País Vasco en los próximos años.

1.1.1. Los Retos Estratégicos Globales

El **Programa de Gobierno 2020-2024** está estructurado en torno a 4 ejes: la prosperidad, las personas, el planeta y el autogobierno. Se entiende la prosperidad como creación de empleo y reactivación económica; las personas se identifican con la salud, la educación, los servicios públicos, la igualdad, las políticas sociales y culturales, la convivencia y los derechos humanos como retos fundamentales; el planeta se centra en el objetivo de avanzar hacia una transición energética y climática justa; y por último, el Autogobierno, viene definido como más y mejor Autogobierno.

La idea estratégica es seguir impulsando el gran objetivo final del **Desarrollo Humano Sostenible**, que ya se recogía en la pasada legislatura y que se reforzó con la aprobación, en abril de 2018, de la **Agenda Euskadi Basque Country 2030**, donde se plasmaba el esfuerzo del Gobierno Vasco para priorizar iniciativas que respondiesen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La perspectiva vasca del "Desarrollo humano Sostenible" se traduce en dos dimensiones: "Crecimiento Sostenible", que incluye ámbitos vinculados con el crecimiento, la reactivación económica, la sostenibilidad y la generación de empleo de calidad; y "Desarrollo Humano", con foco en ámbitos vinculados a la salud, la educación, la cultura y las políticas sociales, en definitiva, en la calidad de vida de las personas.

Las consecuencias económicas de la pandemia agudizan un contexto económico y social caracterizado por una serie de megatendencias que en el País vasco se resumen en una Triple Transición:

- En primer lugar la **Transición energética y climática,** que es una máxima prioridad transversal. Este desafío, en línea con el Green Deal europeo, se aborda desde una clave de oportunidad para el impulso al desarrollo económico sostenible. Así, la transición energética se asume como una oportunidad para que Euskadi pueda jugar un papel decisivo a nivel internacional. El reto es convertir a Euskadi en un referente industrial y tecnológico en la generación de energías renovables, eólica, de biomasa, solar fotovoltaica, geotérmica y marina.
- El segundo reto planteado es la **Transición tecnológico-digital,** concebida también como nicho de oportunidad. El reto planteado consiste en avanzar en la inteligencia artificial, el big data, el internet de las cosas, las tecnologías 5G, los sistemas ciberfísicos y la ciberseguridad, entre otras. Se apuesta por una Euskadi Industrial, donde se impulse la nueva industria del futuro, pero también sectores como la educación o la sanidad están concernidos con la transformación digital. Este carácter integral de la digitalización representa un motor de recuperación postpandemia.
- El tercer reto es la **Transición sanitario-social (**marcada a su vez por una transición demográfica): desde la perspectiva del bienestar inclusivo, se plantea la importancia de abordar la igualdad de oportunidades mediante el acceso equitativo a los servicios públicos, educación y sanidad, para favorecer la movilidad social. Además, se seguirá trabajando en la eliminación de las diferentes brechas bajo las cuales se materializan las desigualdades sociales: brecha salarial, social, de

género, generacional, digital y territorial. Asimismo, se apuesta por el empleo de calidad, en términos de estabilidad laboral y condiciones de trabajo, como premisa necesaria para posibilitar el desarrollo de proyectos de vida dignos.

1.1.2. Retos en Materia de I+D+i

El nuevo **Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del País Vasco 2030 (RIS3-Euskadi 2030),** representa la apuesta estratégica de Euskadi por la investigación y la innovación. Esta apuesta se ha mantenido durante las tres últimas décadas y ahora, en el horizonte 2030, se presenta este nuevo Plan para el impulso de la I+D+i como palanca para que la economía vasca mejore su competitividad y avance en una senda de crecimiento sostenible. El PCTI Euskadi 2030 tiene como visión situar a Euskadi entre las regiones europeas más avanzadas en innovación, con un elevado nivel de vida y calidad del empleo, impulsando la ciencia, la tecnología y la innovación, como palancas que aceleren la transición hacia una Euskadi digital, verde e inclusiva. Este Plan determina los retos de Euskadi en materia de I+D+i en los próximos años:

- ✓ Pilares Estratégicos (PCTI 2030):
  - Excelencia científica, para mejorar la base científica y la generación de conocimiento;
  - Liderazgo Tecnológico Industrial, para lograr impacto socioeconómico y resultados ecológico-empresariales de las inversiones en I+D+i.
  - Innovación abierta, para impulsar la innovación, especialmente en las Pymes.
  - Talento, como núcleo central para el desarrollo de los tres elementos anteriores
- ✓ Prioridades estratégicas:
  - Industria Inteligente, Energías más limpias. Salud Personalizada.
- ✓ Territorios de oportunidad:
  - Alimentación Saludable. Ecoinnovación. Ciudades Sostenibles. Euskadi Creativa.
- ✓ Iniciativas tractoras transversales:
  - Envejecimiento Saludable. Movilidad Eléctrica. Economía Circular.

Además se define un núcleo central, el Talento, que servirá para desarrollar el talento científico, tecnológico y empresarial necesario para que los tres elementos anteriores puedan desarrollarse plenamente y ejercer su función de pilares estratégicos. El Plan afronta tres grandes retos: aumentar las inversiones en I+D, especialmente en el sector empresarial; impulsar la innovación en las pequeñas y medianas empresas y fomentar la presencia de la mujer entre los investigadores.

El PCTI 2030 no es una revolución, pero sí una evolución importante del Plan anterior, al profundizarse en la estrategia de especialización inteligente "RIS3 Euskadi". En ese sentido, la **nueva estrategia de especialización inteligente, RIS3 Euskadi 2030**, es una evolución más focalizada de la actualmente vigente, lo que ha llevado a la redefinición de las tres prioridades estratégicas: Industria Inteligente, Energías más limpias y Salud Personalizada. Así como de los cuatro territorios de oportunidad: Alimentación Saludable, Ecoinnovación, Ciudades Sostenibles y Euskadi Creativa. Para ello nacen las Iniciativas Tractoras Transversales que, inicialmente, se han definido en tres ámbitos concretos: Envejecimiento Saludable, Movilidad Eléctrica y Economía Circular. Se trata de establecer estrategias comunes entre empresas, universidades, centros tecnológicos y de investigación, administraciones públicas y otros agentes, orientado a identificar proyectos tractores con objetivos bien definidos, cuyos resultados puedan ser visualizados por la sociedad. Se define también un mapa de "Tecnologías base" que serán fundamentales para conseguir los objetivos y metas marcados. Se trata de tecnologías que cuentan con potencial para desencadenar innovaciones disruptivas, y cuyo dominio contribuirá a posicionar a las empresas vascas en las cadenas de valor globales.

1.1.3. Retos en Materia de Digitalización

A través de la **Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025)** se define un nuevo modelo de Transformación Digital que supone una forma diferente de entender y ejercer la relación entre la Administración Pública Vasca y los agentes económicos y sociales, de forma que se puedan afrontar conjuntamente los retos globales. En esta Estrategia, se realiza un diagnóstico de la situación de Euskadi en materia de digitalización, en ella se destaca que Euskadi se encuentra en una posición avanzada en lo relativo a la digitalización de su economía y sociedad en el entorno de la Unión Europea, según se desprende del Índice Europeo de Economía y Sociedad Digitales, DESI, y que sitúa a Euskadi en séptima posición en el año 2020. Este índice mide cinco dimensiones que se corresponden con la conectividad, el capital humano, el uso de servicios de Internet, la integración de las tecnologías digitales en las empresas y los servicios públicos digitales. Euskadi se sitúa en cuatro de las cinco dimensiones entre los ocho primeros países, salvo en la dimensión uso de servicios de internet.

Con la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025), se han definido 4 vectores y sus respectivas 18 líneas de acción. Estos vectores son: Iniciativas Singulares; Ecosistema Integrado; Competencias Digitales; Aceleración, Experimentación y Uso. Cada uno de estos vectores se despliega en 18 líneas de acción, que es de donde cuelgan las iniciativas y proyectos concretos. Estás Líneas de acción marcan los retos de la CAPV en materia de Digitalización:

- ✓ Reforzar la actividad del Basque Cybersecurity Centre (BCSC).
- ✓ Consolidar el observatorio de Banda Ancha Ultrarrápida.
- ✓ Poner en marcha el BAIC El Basque Artificial Intelligence Centre (BAIC).
- ✓ Contribuir a la Estrategia Europea del Dato.
- ✓ Impulsar Metaposta, el servicio de custodia legal certificada y segura de documentación digital de la ciudadanía.
- ✓ Poner en marcha de una plataforma de interoperabilidad para empresas.
- ✓ Visibilizar y fortalecer el ecosistema.
- ✓ Posicionarse en redes y con agentes internacionales.
- ✓ Apoyar la creación de Data Centers.
- ✓ Reducir la desigualdad digital.
- ✓ Impulsar las competencias digitales profesionales.
- ✓ Impulsar la generación de talento TEIC en general y especializado.
- ✓ Sensibilizar y difundir las tecnologías de vanguardia con mayor impacto en la estructura productiva vasca.
- ✓ Adoptar las tecnologías digitales.
- ✓ Acelerar la digitalización de las pymes.
- ✓ Facilitar el uso de Banda Ancha Ultrarrápida y el 5G a nivel empresarial.
- ✓ Fomentar el emprendimiento e intraemprendimiento en digitalización.
- ✓ Promocionar la oferta y la demanda de servicios cloud por parte de las empresas.

1.1.4. Retos en Materia de Competitividad e Internacionalización

El **Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 (PDII 2024**) se erige en la principal herramienta para la recuperación y la transformación de la economía vasca. Aboga por un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo y contempla medidas con impacto en el corto, medio y largo plazo. El Plan tiene en cuenta no solo la situación coyuntural sino el compromiso estructural con el desarrollo industrial y la internacionalización empresarial, y se le dota de un carácter transversal alineado con el conjunto de planes y estrategias de Euskadi orientadas a la competitividad. El Plan plantea una serie de ejes y palancas de actuación, que marcan los retos de Euskadi en materia de competitividad e internacionalización:

- ✓ Apoyo a empresas en dificultades y áreas desfavorecidas
  - Acompañamiento a las empresas en dificultades coyunturales
  - Impulso a las zonas con necesidades de reindustrialización
- ✓ Transformación y renovación de la competitividad
  - La transición energético-climática como palanca de transformación y nuevas oportunidades industriales
  - La transición digital como palanca de transformación y nuevas oportunidades industriales
  - La transición demográfico-social como palanca de transformación y nuevas oportunidades industriales
- ✓ Palancas de competitividad
  - Apoyo a la diversificación, consolidación y crecimiento empresarial
  - Impulso de la cooperación
  - Posicionamiento internacional (el plan recoge un desarrollo específico para la internacionalización empresarial)
  - Refuerzo y adaptación de las competencias profesionales de las personas
  - Apoyo a la tecnología e innovación
  - Fomento del emprendimiento innovador
  - Desarrollo de infraestructuras

1.1.5. Retos en Materia de Cambio Climático.

En la **Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050 (KLIMA 2050 Basque Country)**, Euskadi ha definido los siguientes objetivos: a) Reducción al año 2030 de al menos el 40 % de sus emisiones de GEI, y al año 2050 el objetivo de reducirlas al menos en un 80 %, todo ello respecto al año 2005; b) Alcanzar en 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final; y c) Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático.Para la consecución de estos objetivos se ha planteado una estrategia en la que se han definido 9 Metas (y un total de 24 Líneas de actuación), todo ello marca los retos que afronta Euskadi en materia de cambio climático de cara a futuro:

- ✓ Apostar por un modelo energético bajo en carbono.
- ✓ Caminar hacia un transporte sin emisiones.
- ✓ Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio.
- ✓ Aumentar la resiliencia del medio natural.
- ✓ Aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones.
- ✓ Reducir la generación de residuos urbanos y lograr el vertido cero sin tratamiento.
- ✓ Anticiparnos a los riesgos.

- ✓ Impulsar la innovación, mejora y transferencia de conocimiento.
- ✓ Administración Pública vasca responsable, ejemplar y referente en cambio climático.

Declaración de Emergencia Climática e Iniciativa Basque Green Deal

La declaración institucional del Gobierno Vasco de **Emergencia Climática** (julio 2019), aprobada por el Consejo de Gobierno, reafirma la convicción de liderar este desafío y convertirlo en una palanca de transformación hacia una economía más competitiva y climáticamente neutra. Con esta Declaración, el Gobierno Vasco plantea situar la cuestión del cambio climático como un objetivo central de país, y de otorgar a este reto la verdadera dimensión y atención que merece. La CAPV es un ejemplo internacional de referencia en el compromiso con el cambio climático, de hecho la UE reconoce a la CAPV como una de las regiones líderes en la acción climática, con un modelo de crecimiento económico sostenible y acompasado con el respeto medioambiental. La CAPV puede liderar este desafío y convertirlo en una palanca de transformación hacia una economía más competitiva y climáticamente neutra. En ese sentido, el programa de Gobierno recoge ese compromiso, apostando decididamente por lograr un amplio Acuerdo Social por el clima: **Basque Green Deal.**

1.1.6. Retos en Materia Energética

Según se apunta en la **Estrategia Energética del País Vasco 2050** los objetivos estratégicos de la política energética vasca para el período 2016-2030:

- Alcanzar un ahorro de energía primaria.
- Potenciar el uso de energías renovables.
- Promover un compromiso ejemplar de la administración pública vasca que permita reducir el consumo energético en sus instalaciones, que se implanten instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en sus edificios y que incorporen vehículos alternativos en el parque móvil y en las flotas de servicio público.
- Reducir el consumo de petróleo, incidiendo en su progresiva desvinculación en el sector transporte y la utilización de vehículos alternativos.
- Aumentar la participación de la cogeneración y las renovables para generación eléctrica.
- Potenciar la competitividad de la red de empresas y agentes científico-tecnológicos vascos del sector energético a nivel global, impulsando áreas prioritarias de investigación, desarrollo tecnológico e industrial en el campo energético, en línea con la estrategia RIS3 de especialización inteligente de Euskadi.
- Contribuir a la mitigación del cambio climático.

Para poder conseguir alcanzar estos objetivos, se establecen unas Áreas de Actuación (con 25 Iniciativas y 50 Líneas de Actuación) que determinan los retos de Euskadi en materia energética:

- ✓ Mejorar la competitividad y sostenibilidad energética en la industria vasca.
- ✓ Disminuir la dependencia del petróleo en el sector transporte.
- ✓ Reducir el consumo de energía e incrementar el uso de las renovables en los edificios y en el hogar.
- ✓ Promover una administración pública vasca más eficiente energéticamente.
- ✓ Fomentar la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos existentes en el sector primario.
- ✓ Impulsar la producción de energía eléctrica renovable.
- ✓ Supervisar infraestructuras y mercados de suministro energético.
- ✓ Orientar el desarrollo tecnológico energético.

1.1.7. Retos en Materia Hidrológica

La nueva revisión del **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027** se redacta con el objetivo de facilitar una primera aproximación al extenso contenido documental que constituye la revisión del Plan. Este Plan está enmarcado en una visión estratégica de conducir a los territorios hacia un modelo productivo y social ecológico y sostenible, encontrándose perfectamente alineado con las estrategias europeas, estatales y autonómicas que se están desarrollando en el marco del Pacto Verde Europeo. Los principales retos que se deben abordar en Euskadi en materia hidrográfica son los siguientes:

- ✓ Cumplimiento de objetivos medioambientales:
  - Contaminación de origen urbano.
  - Contaminación puntual por vertidos industriales.
  - Contaminación difusa.
  - Otras fuentes de contaminación.
  - Alteraciones morfológicas.
  - Implantación del régimen de caudales ecológicos.
  - Especies alóctonas invasoras.
  - Protección de hábitat y especies asociadas a zonas protegidas.

- ✓ Atención de las demandas y racionalidad del uso:
  - Abastecimiento urbano y a la población dispersa.
  - Adaptación a las previsiones del cambio climático.
  - Otros usos.
- ✓ Seguridad frente a fenómenos extremos:
  - Inundaciones.
  - Sequías.
  - Otros fenómenos adversos.
- ✓ Conocimiento y gobernanza:
  - Coordinación entre administraciones y gestión.
  - Recuperación de costes y financiación.
  - Mejora del conocimiento.
  - Sensibilización, formación y participación pública.

1.1.8. Retos en Materia de Economía Circular

En la **Estrategia de Economía Circular el País Vasco 2030**, se establecen 3 objetivos estratégicos para 2030: a) Aumentar en un 30% la productividad material; b) Aumentar en un 30% la tasa de uso de material circular; c) Reducir en un 30% la tasa de generación de residuos por unidad de PIB. Adicionalmente, del objetivo asociado a la generación de residuos, surgen dos objetivos complementarios en relación con dos de las corrientes priorizadas por la Comisión Europea en su Plan de Acción para la economía circular: a) Reducir a la mitad la generación de desperdicios alimentarios; b) Lograr que el 100% de los envases de plástico sean reciclables. De estos objetivos nacen unas Líneas de Actuación, agrupadas en torno a ámbitos de actuación, con un horizonte temporal 2030, en torno a las que se articula la estrategia. A su vez, de dichas líneas de actuación se despliegan acciones concretas, que conforman el Plan de Acción a 2025, y con ello se determinan los retos que afronta Euskadi en materia de economía circular:

- ✓ Competitividad e Innovación:
  - Nuevos modelos de negocio circulares.
  - Innovación y nuevas tecnologías en economía circular.
  - Nuevos materiales sostenibles.
- ✓ Producción:
  - Ecodiseño de productos y edificios.
  - Fabricación eficiente.
- ✓ Consumo:
  - Consumo circular.
  - Despilfarro alimentario.
  - Consumo de plásticos.
- ✓ Gestión de Residuos:
  - Gestión sostenible de residuos.
  - Materias primas secundarias.

1.1.9. Retos en Materia de Empleo

La política de empleo es una de las políticas centrales de una sociedad. Además de la dimensión retributiva que está intrínsecamente ligada al trabajo remunerado, el empleo es un instrumento fundamental de inclusión social y de desarrollo humano. La elaboración de esta Estrategia Vasca de Empleo 2030 se ha llevado a cabo en un contexto complicado. Por un lado, desde un punto de vista más coyuntural, porque la pandemia global del COVID-19 está teniendo una afectación relevante para el empleo, por otro lado, porque están apareciendo elementos de tipo más estructural que están incidiendo en una pérdida de la calidad en el empleo. Por esta razón, la elaboración de esta Estrategia, ha sido un ejercicio de reflexión compartido, ya que se necesita el máximo consenso de los agentes sociales, para construir el empleo que se quiere para Euskadi, un empleo suficiente que permita sostener y seguir desarrollando nuestro estado del bienestar. Y un empleo de calidad e inclusivo, fundamentado en una efectiva igualdad de oportunidades, que garantice los derechos de las personas trabajadoras y sirva a las oportunidades de las empresas, y que contribuya a construir una sociedad más avanzada y cohesionada.

La recuperación del empleo, la calidad del mismo y la protección de aquellas personas que ahora están afrontando las consecuencias económicas de la situación excepcional que estamos viviendo, y de otras a las que tendencias como la digitalización y robotización pueden afectar a medio plazo, deben ser elementos fundamentales de la política de empleo para la próxima década. Una política de empleo que debe estar claramente alineada con la política social, con la política educativa y, por supuesto, con la política de desarrollo económico y competitividad. En este sentido, la Estrategia Vaca de Empleo 2030, se plantea 2 grandes retos:

por un lado conseguir empleo de calidad e inclusivo, y por otro lado, conseguir empleo que contribuya a la competitividad. Para conseguir dar la respuesta adecuada a estos retos, se plantean 4 grandes objetivos estratégicos:

- El empleo de calidad como instrumento fundamental de inclusión social y de desarrollo humano.
- Un empleo resiliente que se adapta al sistema productivo.
- El Derecho Subjetivo a las Políticas Activas de Empleo y su traducción en un servicio público de empleo eficiente y de calidad.
- La igualdad de oportunidades como eje fundamental de la política vasca de empleo.

1.1.10. Retos en Materia de Igualdad de Oportunidades

En la actualidad en el País Vasco está vigente la Ley 4/2025 de Igualdad de mujeres y hombres (Texto consolidado tras la LEY 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer). En ese contexto, cabe destacar que inicialmente el 28 de enero de 2020 y posteriormente el 17 de noviembre, el Consejo de Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de segunda modificación de la ley para la igualdad de mujeres y hombres. A través de esta modificación de la vigente ley para la igualdad se quiere posibilitar "una política y un pacto de país con mayúsculas" por la igualdad y contra la violencia machista, reforzándola y adaptándola a las nuevas necesidades y retos derivados del nuevo contexto social y normativo, en el que destaca la obligación de adecuar el ordenamiento jurídico vasco al Convenio de Estambul, adoptado por el Consejo de Europa en 2011 y que entró en vigor en el Estado español en 2014.

Con la modificación de la Ley4/2005 se quiere dar un paso adelante en la consecución de una sociedad igualitaria y libre de violencia contra las mujeres. Todo ello, sobre la base de lo ya construido, pero con un planteamiento transformador y sensible a las nuevas demandas, retos y necesidades. En ese sentido, se plantean los siguientes retos:

- ✓ Garantizar una visión compartida sobre la ubicación de la violencia contra las mujeres en el problema sistémico y universal de la desigualdad.
- ✓ Adaptar la legislación de la CAPV a los cambios normativos de los últimos años.
- ✓ Garantizar la formación de todas las personas profesionales implicadas.
- ✓ Superar la centralidad de la denuncia y de la visión policial-judicial.
- ✓ Garantizar una visión compartida de las personas profesionales implicadas.
- ✓ Garantizar el enfoque interseccional.
- ✓ Reforzar la investigación y mejorar la recogida y registro de datos.
- ✓ Aumentar la sensibilización de la ciudadanía.
- ✓ Profundizar en el trabajo de prevención.
- ✓ Profundizar en la detección temprana.
- ✓ Reforzar la protección a la infancia y adolescencia.
- ✓ Ampliar el sistema de ayudas a todas las víctimas de la violencia.
- ✓ Garantizar el derecho a la reparación.
- ✓ Mejorar la coordinación.

1.2. Referencias clave de la Unión Europea para la programación

1.2.1. Política General

La Agenda Estratégica de la UE para 2019-2024 establece cuatro prioridades: a) proteger a los ciudadanos y las libertades; b) desarrollar una base económica sólida y dinámica; c) construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social; y d) promover los intereses y valores europeos en la escena mundial. Basada en esta Agenda Estratégica, la presidenta de la Comisión Europea Ursula von der Leyen, presentó las 6 **Prioridades Políticas de la Comisión Europea** para el mandato 2019-2024:

- Un Pacto Verde Europeo.
- Una Europa adaptada a la era digital.
- Una Economía al servicio de las personas.
- Una Europa más fuerte en el mundo.
- Promoción de nuestro Modo de Vida Europeo.
- Un nuevo Impulso a la Democracia Europea.

1.2.2. Política de Cohesión

La Comisión Europea ha determinado las siguientes cinco Objetivos Políticos (OP) para la Política de Cohesión:

- OP1: Una Europa más competitiva e inteligente.
- OP2: Una Europa más verde, baja en carbono.

- OP3: Una Europa más conectada, mejorando la movilidad
- OP4: Una Europa más social e inclusiva.
- OP5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos.

En el artículo 3 del Reglamento FEDER se detallan los Objetivos Específicos (OE) en los que se concretan esos 5 OP. Los fondos FEDER, en principio, pueden apoyar actuaciones relativas a los 5 OP. Asimismo, en el artículo 4 del Reglamento para los fondos FEDER, se determinan los criterios de concentración temática con relación a esos 5 OP mencionados anteriormente. Finalmente, otra referencia clave a tener en cuenta son las orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. En ese sentido, resaltar el Anexo D del documento de trabajo de los servicios de la Comisión relativo al Semestre Europeo 2019 para España, en el que la Comisión detalla las necesidades de inversión por OP en España, clasificando la intensidad de las mismas en tres categorías por orden descendente: a) necesidades altamente prioritarias, b) necesidades prioritarias, y c) necesidades. Destacar que se identifican necesidades altamente prioritarias en los OP 1, 2 y 4, y no así en los OP 3 y 5.

1.2.3. Coherencia-Alineación de los Retos del País Vasco con la Política de Cohesión

A lo largo de las últimas décadas el País Vasco viene incardinándose en la gobernanza europea, de manera que la estrategia de desarrollo regional vasca tiene en esa estrategia europea uno de sus referentes principales, garantizándose de este modo la coherencia-alineación entre las mismas, coherencia-alineación que también se refleja en el marco de la Política de Cohesión 2021-2027. En ese sentido, se ha realizado un análisis matricial de coherencia-alienación entre los Retos identificados para el desarrollo regional del País Vasco en el medio-largo plazo con respecto a los Objetivos Políticos y Específicos establecidos para la Política de Cohesión en el nuevo periodo de programación 2021-2027, teniendo en cuenta asimismo en ese análisis las Orientaciones de inversión realizadas por la Comisión Europea sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 para España (Anexo D).

De ese análisis matricial se corrobora la estrecha coherencia-alineación existente, ya que:

- Los Retos identificados para el desarrollo regional vasco inciden en los Objetivos Políticos-Específicos establecidos para la Política de Cohesión en el periodo de programación 2021-2027, cubriendo la totalidad de las necesidades de inversión marcadas por la Comisión Europea, y especialmente las señaladas como altamente prioritarias.
- Los Objetivos Políticos-Específicos establecidos para la Política de Cohesión en el nuevo periodo de programación 2021-2027, y las necesidades marcadas por la Comisión Europea en ese marco, permiten abordar en el Programa FEDER la práctica totalidad de los principales Retos identificados para el desarrollo regional del País Vasco.

Esa estrecha coherencia-alineación existente es un elemento de especial relevancia de cara a facilitar y garantizar una planificación adecuada en el nuevo periodo de programación, que permita atender tanto los retos del País Vasco como las prioridades estratégicas de la nueva Política Regional Comunitaria, garantizando además una adecuada capacidad de absorción financiera.

1.3. Identificación de las Prioridades de Intervención de los Fondos FEDER en el País Vasco. Objetivos Políticos y Específicos.

Siguiendo el Marco Lógico de Planificación/Programación detallado en el Marco Estratégico Vasco de Gestión de los Fondos de Cohesión 2021-2027, y teniendo en cuenta:

- El Posicionamiento Competitivo del País Vasco en el entorno Europeo.
- Los principales Retos Estratégicos identificados para el desarrollo del País Vasco.
- Las principales Referencias clave del Marco Europeo.
- El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea.

Con relación a la **selección de los Objetivos Políticos**, se plantea **concentrar la totalidad de los Fondos FEDER en los Objetivos Políticos 1 y 2.** Dado que el País Vasco está incluido en el colectivo de "regiones más desarrolladas", ya se le exige asignar, como mínimo, el 85 % de sus recursos del FEDER a los Objetivos Políticos 1 y 2, y como mínimo, el 30% al Objetivo Político 2; de manera que se plantea destinar el 100% de los fondos a esos dos Objetivos Políticos, teniendo presenta el mínimo del 30% al Objetivo Político 2. De este modo, se focalizan las intervenciones del FEDER en el impulso de la **Transformación Tecnológica-Digital (Objetivo Político 1)** y de la **Transformación Energética-Climática (Objetivo Políticos 2).** Todo ello en un contexto donde los Fondos FSE+ se concentran en el Objetivo Político 4. Se trata, por tanto, de impulsar fundamentalmente con fondos FEDER la nueva estrategia de especialización inteligente, RIS3 Euskadi 2030, y la Iniciativa Basque Green Deal, afrontando las transiciones tecnológico-digital y energético-climática

Profundizando ya la **selección de los Objetivos Específicos,** y adicionalmente a los aspectos ya señalados, también se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- El análisis presupuestario, constándose una notable capacidad de absorción de fondos en los diferentes ámbitos de interés para la intervención de los fondos FEDER.
- La experiencia previa de periodos de programación anterior, tanto en términos de concentración temática, como de los Órganos Gestores encargados de desarrollar las actuaciones. En este sentido, en los periodos de programación anteriores (2007-2013 y 2014-2020) los recursos del PO FEDER ya estaban concentrados fundamentalmente en el crecimiento inteligente y sostenible, alineándose ya en buena medida con las orientaciones del nuevo periodo de programación 2021-2027 relativas a afrontar los retos de las transiciones tecnológico-digital y energético-climática.
- La coordinación de las actuaciones a desarrollar en el Programa FEDER 2021-2027 con las relativas tanto a los fondos REACT-EU como a los fondos del Netx Generation-EU.
- Los resultados del proceso de partenariado realizado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, como "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región.

De este modo, en el caso del Objetivo Político 1, se seleccionan 3 de sus 5 Objetivos Específicos:

- ✓ OE 1.1: el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.
- ✓ OE 1.2: el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas,
- ✓ OE 1.3: el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

Y en el caso del Objetivo Político 2 se seleccionan 7 de sus 8 Objetivos Específicos:

- ✓ OE 2.1: el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- ✓ OE 2.2: el fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.
- ✓ OE 2.4: el fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.
- ✓ OE 2.5: el fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.
- ✓ OE 2.6: el fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.
- ✓ OE 2.7: el fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.
- ✓ OE 2.8: el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

Cuadro 1		
Objetivo político	**Objetivo específico**	**Justificación (resumen)** /[2 000 por objetivo específico]
OP1	OE 1.1	• Hacer frente al reto de la transición tecnológico-digital, atendiendo a las políticas I+D+i de la Unión Europea, impulsando el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, en línea con el PCTI 2030- RIS3 Euskadi, y teniendo por tanto como referente sus pilares estratégicos (Excelencia científica, para mejorar la base científica y la generación de conocimiento; Liderazgo Tecnológico Industrial, para lograr impacto socioeconómico y resultados ecológico-empresariales de las inversiones en I+D+i Innovación abierta, para impulsar la innovación, especialmente en las Pymes, y el Talento, como núcleo central para el desarrollo de los tres elementos anteriores), sus prioridades (Industria Inteligente, Energías más limpias, y Salud Personalizada), sus Territorios de oportunidad (Alimentación Saludable. Ecoinnovación. Ciudades Sostenibles, y Euskadi Creativa) y sus Iniciativas tractoras transversales (Envejecimiento Saludable. Movilidad Eléctrica. Y Economía Circular). • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia de I+D+i en anteriores periodos de programación (2000-2006, 2007-2013, 2014-2020). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 1. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, como "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región
OP1	OE 1.2	• Hacer frente al reto de la transición tecnológico-digital, atendiendo a las políticas de digitalización de la Unión Europea, impulsando el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, en línea con el PCTI 2030- RIS3 Euskad y la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025), que define un nuevo modelo de Transformación Digital que supone una forma diferente de entender y ejercer la relación entre la Administración Pública Vasca y los agentes económicos y sociales, de forma que se puedan afrontar conjuntamente los retos globales. • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia de fomento de las TICs en anteriores periodos de programación (2000-2006, 2007-2013, 2014-2020). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 1. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región
OP1	OE 1.3	• Hacer frente al reto de la transición tecnológico-digital, atendiendo a las políticas de desarrollo empresarial-industrial de Unión Europea, impulsando el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas, en línea con el Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización Euskadi 2021-2024 (PDII 2024), plan que se erige en la principal herramienta para la recuperación y la transformación de la economía vasca, y aboga por un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo y contempla medidas con impacto en el corto, medio y largo plazo. El Plan tiene en cuenta no solo la situación coyuntural sino el compromiso estructural con el desarrollo industrial y la internacionalización empresarial, y se le dota de un carácter transversal alineado con el conjunto de planes y estrategias de Euskadi orientadas a la competitividad (PCTI2030; Estrategia de Transformación Digital 2025; Berpiztu). • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia de desarrollo empresarial en anteriores periodos de programación (2000-2006, 2007-2013, 2014-2020). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 1. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región

OP2	OE 2.1	• Hacer frente al reto de la transición energético-climática, atendiendo a las políticas de la Unión Europea en esta materia, impulsando el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (apostar por un modelo energético bajo en carbono, incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio), y con la Estrategia Energética del País Vasco 2030 (Reducir el consumo de energía e incrementar el uso de las renovables en los edificios y en el hogar, Promover una administración pública vasca más eficiente energéticamente). Todo ello en el marco de la Declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno Vasco (julio 2029) e impulso de la Iniciativa Basque Greem Deal (Acuerdo social por el clima). • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia de eficiencia energética en anteriores periodos de programación (2014-2020). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 2. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región
OP2	OE 2.2	• Hacer frente al reto de la transición energético-climática, atendiendo a las políticas de la Unión Europea en esta materia, impulsando el fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella, y en línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (apostar por un modelo energético bajo en carbono, incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio), y con la Estrategia Energética del País Vasco 2030 (Reducir el consumo de energía e incrementar el uso de las renovables en los edificios y en el hogar). Todo ello en el marco de la Declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno Vasco (julio 2029) e impulso de la Iniciativa Basque Greem Deal (Acuerdo social por el clima) • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia de energías renivables en anteriores periodos de programación (2014-2020). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 2. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región
OP2	OE 2.4	• Hacer frente al reto de la transición energético-climática, atendiendo a las políticas de la Unión Europea en esta materia, impulsando el fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas, y en línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (Anticiparnos a los riesgos). Todo ello en el marco de la Declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno Vasco (julio 2029) e impulso de la Iniciativa Basque Greem Deal (Acuerdo social por el clima). • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia de prevención de riesgo de catástrofes (Inundaciones, incendios,…) en anteriores periodos de programación (2014-2020). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 2. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región
OP2	OE 2.5	• Hacer frente al reto de la transición energético-climática, atendiendo a las políticas de la Unión Europea en esta materia, fomentando del acceso al agua y una gestión hídrica sostenible, y en línea con el Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2022-2027 (cumplimiento de objetivos medioambientales, atención de las demandas y racionalidad del uso, y seguridad frente a fenómenos extremos). Todo ello en el marco de la Declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno Vasco (julio 2029) e impulso de la Iniciativa Basque Greem Deal (Acuerdo social por el clima) • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 2. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los

OP2	OE 2.6	• Hacer frente al reto de la transición energético-climática, atendiendo a las políticas de la Unión Europea en esta materia, fomentando la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos, y en línea con la Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030 (competitividad e Innovación, `producción, consumo y gestión de residuos) . Todo ello en el marco de la Declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno Vasco (julio 2029) e impulso de la Iniciativa Basque Greem Deal (Acuerdo social por el clima) • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia protección del medio ambiente y la biodiversidad en anteriores periodos de programación (2000-2006, 2007-2013, 2014-2020). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 2. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los
OP2	OE 2.7	• Hacer frente al reto de la transición energético-climática, atendiendo a las políticas de la Unión Europea en esta materia, fomentando la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación, y en línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (Aumentar la resiliencia del medio natural). Todo ello en el marco de la Declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno Vasco (julio 2029) e impulso de la Iniciativa Basque Greem Deal (Acuerdo social por el clima) • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia protección del medio ambiente y la biodiversidad en anteriores periodos de programación (2000-2006, 2007-2013, 2014-2020). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 2. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región
OP2	OE 2.8	• Hacer frente al reto de la transición energético-climática, atendiendo a las políticas de la Unión Europea en esta materia, impulsando el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y en línea con la Estrategia de Cambio Climático del País Vasco 2050-KLIMA 2050 Basque Country (Caminar hacia un transporte sin emisiones, Incrementar la eficiencia y la resiliencia del territorio). Todo ello en el marco de la Declaración de emergencia climática realizada por el Gobierno Vasco (julio 2029) e impulso de la Iniciativa Basque Greem Deal (Acuerdo social por el clima) • Consolidación del impulso (y de los resultados alcanzados) realizado en materia de movilidad urbana multimodal sostenible en anteriores periodos de programación (2000-2006, 2007-2013, 2014-2020).). • Cumplimiento del criterio de concentración Reglamentario con relación al Objetivo Político 2. • Alineación con el Acuerdo de Asociación y las Orientaciones de la Comisión para España sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027. • Contraste con el partenariado, tanto "aguas arriba", con la Comisión y la Autoridad de Gestión-Acuerdo de Asociación, cono "aguas abajo", con los potenciales organismos gestores en función de su ámbito competencial, y con los principales agentes socioeconómicos de la región

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2 y apartado 3, letra c), *del RDC*

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Título de la prioridad [300]: Transición digital e inteligente

☐	Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso iii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión
☐	Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

2.1.1.1 *Objetivo específico 1.1:* El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas

2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

Es ya bien conocida la apuesta que la Comunidad Autónoma del País Vasco viene realizando a largo de los últimos años por el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son indicadores clave del desarrollo económico de un país y condicionantes de su productividad y competitividad, así como un factor determinante para lograr un crecimiento sostenible. La respuesta al reto de la innovación implica la necesidad de realizar un esfuerzo conjunto público-privado sobre las bases de la especialización inteligente, con el objetivo prioritario reforzar al País Vasco como polo de innovación europeo. Las acciones financiables bajo esta Objetivo Específico se dirigirán al impulso y promoción de actividades de I+D+i de empresas y centros de I+D, al apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras, así como a la mejora de las infraestructuras y equipamientos de I+D+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+D+i, y fomento de los centros de competencias.

En ese sentido, se plantea desarrollar acciones dirigidas al **fomento e impulso de actividades de I+D+i** en el tejido empresarial y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras, de cara a conseguir una estructura productiva más innovadora, que desarrolle y ofrezca al mercado productos y servicios de mayor valor añadido, que sean competitivos en sus mercados de forma permanente, con un mayor número de empresas que innove de forma sistemática, Y todo ello en línea con la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente, de avanzar hacia una estructura empresarial orientada a sectores de alto valor añadido, basada en la ciencia, la tecnología y la innovación. En concreto, las acciones podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actividades de Investigación Industrial. Los proyectos de Investigación Industrial están encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existente, elevando su nivel de madurez tecnológica.

- Actividades Desarrollo Experimental. Los proyectos de Desarrollo Experimental son aquellos enfocados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; permitiendo alcanzar un elevado nivel de madurez tecnológica.

- Los proyectos podrán ser de carácter competitivo y/o de carácter estratégico, Los proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo, incluirán un conjunto coherente de actividades de I+D+i, claramente orientadas al desarrollo de productos originales y superiores a los ya existentes a fin de satisfacer mejor las demandas del mercado y de la sociedad, o claramente orientadas al uso o la generación de conocimiento comercializable a fin de crear nuevas empresas. Y los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en sectores estratégicos serán los que ejerzan un efecto tractor sobre la economía del País Vasco, favoreciendo la intervención de las Pymes y el acceso al Programa Horizonte Europa.

- Otras acciones de extensión de la investigación e innovación al tejido empresarial. Además de las actividades ya descritas se tratará de habilitar otras acciones que fomenten la innovación e investigación en las empresas de la CAPV, tales como la inversión en equipamientos e infraestructuras que permitan aplicar los resultados de la investigación básica en el entorno productivo.

Asimismo, también se plantea desarrollar **acciones dirigidas a la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de I+D+**i que permitan la optimización de la potencialidad de las empresas para ofrecer productos y servicios de alto valor añadido, permitiendo a las empresas la validación de desarrollos tecnológicos avanzados en los diferentes sectores, En concreto, las acciones podrán ser, entre otras, la construcción, mejora y equipamiento de centros de I+D+i dirigidos a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones y orientadas a ámbitos de especialización identificados en la Estrategia Vasca de Especialización Inteligente y en el Plan de Ciencia y Tecnología del País Vasco, que permitan el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y demostración realizados por las empresas, en colaboración con las universidades, los centros de I+D y otras empresas.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las empresas vascas, fundaciones y asociaciones de empresas, centros de investigación, agrupaciones interempresariales, consorcios de empresas, valorándose de forma relevante la participación de la Pymes, e implicando en muchos casos la colaboración entre las empresas y, a su vez, la colaboración con agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de subcontratados.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

RCO 01: Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)
RCO 02: Empresas apoyadas a través de subvenciones
RCO 04: Empresas con apoyo no financiero
RCO 05: Nuevas empresas apoyadas
RCO 06: Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas
~~RCO 07: Organizaciones de investigación que participan en proyectos conjuntos de investigación~~
~~RCO 08: Valor nominal de los equipos de investigación e innovación~~
RCO 10: Empresas que cooperan con organizaciones de investigación
~~RCO 96: Inversiones interregionales para innovación en proyectos de la Unión~~

CO25 Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de Investigación
CO26 Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación
CO01 Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda
CO02 Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones
CO05 Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda

CO08 Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda
CO27 Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	**Objetivo específico ()**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medi-da**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Meta (2029)**	**Fuente de datos [200]**	**Observaciones [200]**

~~RCR 01: Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas~~
~~RCR 102: Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas~~
~~RCR 02: Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)~~
RCR 03: Pymes que innovan en productos o en procesos
~~RCR 04: Pymes que innovan desde el punto de vista comercial u organizativo~~
~~RCR 05: Pymes que innovan a nivel interno~~
~~RCR 06: Solicitudes de patentes presentadas~~
~~RCR 07: Solicitudes de marcas y dibujos y modelos~~
~~RCR 08: Publicaciones realizadas por proyectos apoyados~~

R002A Gasto público en I+D+i sobre el PIB
R001F Pymes innovadoras en producto y/o proceso
R002 Gasto en I+D s/PIB en empresas

2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

003 Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación (0% CC, 0% MA)
010 Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes (0% CC, 0% MA)
011 Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes (0% CC, 0% MA)

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01-32 Zonificaciones…~~
33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.1.2 *Objetivo específico 1.2: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.*

2.1.1.2.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

A través de la Estrategia de Transformación Digital Euskadi 2025 (ETDE2025) se define un nuevo modelo de Transformación Digital que supone una forma diferente de entender y ejercer la relación entre las Administraciones Públicas Vascas y los agentes económicos y sociales, de forma que se puedan afrontar conjuntamente los retos globales; planteándose tanto la digitalización de sus propios procesos, servicios y adquisición de sus equipamientos informáticos, como el impulso de la transformación digital de los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias (ciudadanos, empresas, organizaciones de investigación….); y avanzando decididamente en temáticas como la inteligencia artificial, internet de las cosas, ciberseguridad, comunicación segura, el big data, infraestructura de datos en la nube, redes 5G y 6G, superordenadores, informática cuántica, cadena de bloques…

Po tanto, las acciones financiables bajo esta Objetivo Específico se dirigirán a la **digitalización de la propia Administración, así como de los diferentes agentes externos** bajo el ámbito de sus respectivas competencias, y podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Despliegue de medios y sistemas informáticos para reducir cargas administrativas a la ciudadanía y empresas. Se considera estratégico avanzar en una Administración "sin papeles", de forma que se automaticen los procedimientos y procesos administrativos, y se aumente el conocimiento y habilidades de los empleados públicos mediante tecnologías de trabajo colaborativo, sistemas de identificación y firma electrónica, y servicios de e-Administración. En este sentido, se apoyará

aquellas actuaciones que supongan un despliegue efectivo de medios y sistemas informáticos para reducir cargas administrativas a la ciudadanía y empresas.

- Despliegue de infraestructuras y redes ultrarrápidas y seguras para el desarrollo de servicios de e-gobierno y la interoperabilidad. El aseguramiento/mejora de la interoperabilidad de la Administración (Administración-Administración y Administración-sector privado), así como la provisión de los servicios digitales por parte de la e-Administración precisan de un despliegue interno apropiado dentro de la propia Administración con infraestructuras de última generación, de alta capacidad, de confianza y seguras que posibiliten poder ofrecer a la ciudadanía y empresas servicios de calidad. Se plantea, por tanto, apoyar aquellas actuaciones que aseguren el despliegue de infraestructuras de última generación entre las distintas administraciones vascas, así como con aquellas fuera del País Vasco con las que éstas precisen. Asimismo, también se contempla apoyar la implantación y extensión de otros sistemas de identificación y seguridad digital.

- Impulso de los principios del Gobierno Abierto y para la participación: Iniciativas dirigidas a impulsar estrategias TIC que optimicen la relación de la Administración con la sociedad a través del fomento de la transparencia, la participación activa y el desarrollo de servicios digitales avanzados, que redunde en una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y de la competitividad de las empresas.

- Adquisición de dispositivos electrónicos para los centros educativos para facilitar el aprendizaje digital (e-educación, e-learning), para el refuerzo y fomento del teletrabajo de los empleados públicos, y la mejora de los servicios y softwares de gestión en el ámbito sanitario (e-salud) y justicia (e-justicia).

- Apoyo a acciones que mejoren la eficiencia y competitividad de las pymes en su gestión interna, así como en la prestación de servicios digitales. Desarrollo de servicios de apoyo (elaboración de planes de implantación de las TIC, digitalización de procesos…) y adopción de soluciones TIC por parte de las pymes vascas al objeto de mejorar su gestión interna y su competitividad, prestando especial atención a las y los autónomos y microempresas. Asimismo, se considera de interés el despliegue de estas acciones a asociaciones de empresas y profesionales al objeto de aprovechar el efecto de tracción que éstas pueden ejercer sobre el uso de las TIC por parte del conjunto de las empresas.

.

- Acciones para la mejora tecnológica del tejido vasco de pymes. Desarrollo de acciones que impulsen el transito del conjunto del tejido empresarial hacia la economía digital. También se considera necesario impulsar de manera específica el sector de los contenidos digitales, y en concreto el desarrollo de la industria vasca de contenidos digitales, audiovisuales y videojuegos. Para ello algunas de las iniciativas/actuaciones de interés a impulsar podrían ser las siguientes: adaptación de contenidos digitales a diversos formatos (móvil, televisión, nuevos dispositivos…), explotación de los contenidos audiovisuales públicos y abiertos, entre otras.

- Acciones de sensibilización, apoyo y asesoramiento a la introducción de nuevas tecnologías en las pymes. Acciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas que deseen abordar la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en sus procesos de negocio, así como hacia las personas y entidades promotoras de la nueva economía que desarrollen una idea de negocio que incida en el uso intensivo y extensivo de Internet.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas, así como todos los agentes externos que están dentro del ámbito de sus respectivas competencias: ciudadanos, empresas-Pymes, organizaciones de investigación…

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.1.2.2 *Indicadores*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

RCO 13: Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas
RCO 14: Centros públicos apoyados para desarrollar servicios y aplicaciones digitales

E024 Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica

CO01 Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda
CO02 Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones
E020 Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación
CV4b Valor los equipos y software/licencias informáticos relacionados con COVID-19 para sanidad
CV4c Valor los equipos y software/licencias informáticos relacionados con COVID-19 para educación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	**Objetivo específico ()**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medi-da**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Meta (2029)**	**Fuente de datos [200]**	**Observaciones [200]**

RCR 11: Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados
RCR 12: Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas
RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital

R025C Población que utiliza los servicios de la e-administración
R025D Empresas que utilizan los servicios de la e- Administración
R014 Uso del comercio electrónico por parte de las empresas: Ventas online
R020 Cifra de negocios de las Empresas del Sector TIC
R021A Nº medio de alumnos/as por ordenador destinado a tareas de enseñanza y aprendizaje
R023C Índice de cobertura de los servicios de teleasistencia para personas mayores en la Región

2.1.1.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

013 Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas) (0% CC, 0% MA)
016 Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones (0% CC, 0% MA)

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01-32 Zonificaciones…~~
33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.1.3 *Objetivo específico 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas*

2.1.1.3.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

Es fundamental que el País Vasco siga contando con un tejido industrial potente, abierto al mundo y que apueste por la mejora de la productividad a través de la innovación y la cualificación de sus recursos humanos. La industria, y los servicios avanzados conexos a ella, deben ser el motor de la economía vasca, también un rasgo distintivo de su estructura económica, tratando de elevar su peso en el PIB.

En ese sentido, se plantea el apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios en las pymes vascas (aspecto también abordado en el objetivo específico 1.1 en su vertiente más de I+D), impulsando la competitividad de las pymes vascas, independientemente de su sector de actividad, a través del conocimiento y las competencias con relación a diferentes factores competitivos como la gestión, la comercialización, el diseño, la creatividad, etc. Se pretende fomentar y apoyar la **modernización del tejido productivo** mediante la innovación en todos los procesos de las pymes, así como el **emprendimiento y el intraemprendizaje**, entendiendo como tal el desarrollo de iniciativas emprendedoras apalancadas en las estructuras, recursos y fortalezas de las propias empresas ya existentes.

En particular, habilitando acciones que den respuesta y faciliten aquellos **procesos de inversión que desarrollen las pymes**, apoyando la adquisición y utilización de tecnología por parte de aquellas, **modernizando los equipamientos productivos y tecnológicos**. También se plantea apoyar aquellas actuaciones que faciliten el **acceso a servicios de apoyo avanzados** (entre los que se encuentran la consultoría empresarial, consultoría informática, asesoramiento legal y fiscal, servicios técnicos de arquitectura y/o ingeniería, servicios de I+D+i, publicidad y comunicación, etc.), que aportan un importante incremento de la productividad y

competitividad. En definitiva, se considera estratégico el incremento de la competitividad de las pymes vascas a partir de la ampliación de sus capacidades en un marco de ejecución de sus proyectos de inversión en condiciones adecuadas, tratando de consolidar y aumentar el tejido empresarial, tanto en su número (número de empresas) como en el tamaño medio (nº medio de empleos)

De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Modernización del equipamiento productivo y acciones de apoyo a la implantación de tecnología avanzada por parte de las pymes. Habilitación de programas o iniciativas que sirvan para fomentar las inversiones en maquinaria nueva en las empresas para alcanzar un alto grado de modernización de los equipamientos productivos y, a su vez, su adecuación a las normas de seguridad y salud laboral y de las especificaciones establecidas por la normativas vigentes. Asimismo, se apoyarán aquellas actuaciones para la mejora y ampliación de las capacidades avanzadas de las pymes, en un marco de ejecución de sus proyectos de inversión en condiciones adecuadas.

- Acciones de apoyo a las pymes para el acceso a servicios de apoyo avanzados. Despliegue de iniciativas que faciliten/apoyen el acceso por parte de las pymes vascas a servicios de apoyo avanzados tales como consultoría empresarial, consultoría informática, asesoramiento legal y fiscal, servicios técnicos de arquitectura y/o ingeniería, servicios de I+D+i, de publicidad y comunicación, vigilancia y similares a través de los cuales poder obtener mejoras en su productividad y competitividad.

- Acciones de consolidación y de gestión avanzada en las pymes. Se establece la idoneidad de apoyar la incorporación de fórmulas de gestión avanzada en las pymes de la CAPV, a través de procesos integrales de intervención (diagnóstico, definición de planes de acción, acciones de experimentación y transformación empresarial). Incorporar la gestión avanzada en las pymes como un elemento de competitividad y consolidación en el mercado; lo que les permita abordar de una forma más eficiente y eficaz el desarrollo de nuevos productos/servicios, nuevos procesos así como abordar nuevos mercados.

- Acciones de sensibilización y fomento al desarrollo de la creatividad, la cooperación y la innovación en las pymes. Iniciativas de fomento del intraemprendizaje en las pymes. Sensibilización, puesta en marcha y desarrollo de procesos que favorezcan el intraemprendizaje en las empresas. También se apoyarán aquellas acciones de estímulo de la creatividad y la actitud emprendedora de las personas que trabajan dentro de una organización y establecimiento de metodologías y estrategias de trabajo. Asimismo, se apoyarán iniciativas que impulsen el desarrollo de procesos de innovación en las pymes, tanto en producto, en procesos productivos, en organización, en marketing y mercados, así como en otras actuaciones innovadoras para la empresa encaminadas a mejorar su competitividad y que resulten novedosas respecto a las estrategias acometidas por las empresas hasta entonces. También aquellas iniciativas que facilitan la cooperación entre las empresas en los procesos de innovación que tienen que ver con toda la cadena de valor de la empresa (identificación de socios potenciales, soporte para la firma de acuerdos de cooperación…)

- Apoyo financiero para nuevos proyectos empresariales. El objetivo de estas iniciativas debe ser facilitar la financiación de las actividades de las personas emprendedoras, mediante la creación de líneas específicas de apoyo a dichas personas tanto para las fases de maduración de la idea y puesta en marcha de la empresa, así como para facilitar el acceso a la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo el Plan de Empresa.

- Servicios/Estructuras de apoyo, soporte y acompañamiento a las personas emprendedoras. Se plantea la necesidad de desarrollar servicios y/o estructuras de apoyo para las personas emprendedoras y nuevas empresas en la CAPV. El objetivo de estas estructuras debe ser la prestación de servicios de acompañamiento integral, flexibles y a medida de las necesidades específicas de las personas emprendedoras, para que puedan ponerse en marcha, crecer y consolidarse en elmercado. También se apoyará acciones que fomenten la cooperación interempresarial y promoviendo la cultura del intraemprendimiento.

- Impulso al desarrollo de empresas de sectores innovadores y/o emergentes. Actuaciones que contribuyan a impulsar la creación de empresas y su crecimiento en segmentos innovadores de alto valor añadido, así como actividades de base.. Otros sectores con potencial estratégico para la CAPV son los sectores creativos, la economía verde, etc.

- Acciones de atracción, de sensibilización y reconocimiento del emprendizaje. Desarrollo de acciones de sensibilización en la sociedad (con especial atención al ámbito educativo), que contribuyan a estimular el espíritu innovador y empresarial a través de su integración. También se considera fundamental habilitar acciones de reconocimiento social del papel de la empresa y el empresariado, como actores fundamentales de la generación de riqueza y bienestar.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos de beneficiarios de las ayudas serán las PYMEs y organismos que dan servicios de apoyo a PYMEs.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.1.3.2 *Indicadores*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

RCO 15: Capacidad de incubación creada

RCO 103: Empresas con gran crecimiento apoyadas

CO01 Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda

CO02 Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones

CO04 Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera

CO05 Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda

CO08 Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico ()	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]

RCR 17: Empresas nuevas que sobreviven en el mercado

RCR 18: Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta

RCR 19: Empresas con mayor volumen de negocios

RCR 25: Pymes con mayor valor añadido por empleado

R035A Tamaño medio de las empresas

R030B Índice TEA. Tasa de Actividad Emprendedora

2.1.1.3.3 *Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

021 Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas

024 Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño)

025 Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención

~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01-32 Zonificaciones…~~

33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~

02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)

03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.2. Título de la prioridad [300]: Transición verde

☐	Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso iii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión
☐	Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

2.1.2.1 *Objetivo específico 2.1: El fomento de la eficiencia energética* y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

2.1.2.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

El uso eficiente de la energía y los recursos es un aspecto clave de la apuesta institucional por avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía baja en carbono, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea

En ese sentido, se plantea apoyar inversiones que **mejoren la eficiencia energética** y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la **administración pública (edificios, infraestructuras y servicios públicos**), y del **parque de viviendas**. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Acciones de rehabilitación eficiente del parque de viviendas. Programas de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios que incluyan actuaciones tales como la mejora de la envolvente de los edificios, incorporación y/o mejora de instalaciones de producción térmica, instalación de sistemas para la monitorización energética, mejoras en los sistemas de climatización, agua sanitaria, etc.; tratando de este modo de maximizar el potencial de ahorro, incorporando asimismo todas las tecnologías de ahorro energético disponibles al renovar edificios. Las intervenciones se centrarán en renovaciones profundas de las viviendas, para obtener una reducción de la demanda térmica y reducir el consumo energético, con el objetivo de elevar tras la reforma su calificación energética, y en cualquier caso, superar los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios.

- Acciones de desarrollo y/o mejora de las infraestructuras, edificios y servicios públicos para una mejora de la eficiencia energética. Actuaciones sobre las infraestructuras, edificios públicos y servicios públicos para la mejora de su eficiencia energética, promoviendo el uso de energías renovables y hábitos energéticamente sostenibles (iluminación eficiente, instalación de sistemas de energía renovables…).

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarioss de las ayudas serán principalmente los propietarios de edificios-viviendas y la administración pública.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.2.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

RCO 18: Viviendas con rendimiento energético mejorado

RCO 19: Edificios públicos con rendimiento energético mejorado

~~RCO 20: Redes de calefacción y refrigeración urbanas recién construidas o mejoradas~~

~~RCO 104: Número de unidades de cogeneración de alta eficiencia~~

RCO 123: Viviendas que se benefician de calderas y sistemas de calefacción alimentados por gas natural en sustitución de instalaciones de combustibles fósiles

CO31 Eficiencia energética: Número de hogares cuya clasificación de consumo de energía ha mejorado

CO32 Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos

CO34 Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)

E001Z Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	**Objetivo específico ()**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medi-da**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Meta (2029)**	**Fuente de datos [200]**	**Observaciones [200]**

RCR 26: Consumo anual final de energía (del cual: residencial, no residencial privado, no residencial público)

RCR 29: Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas

~~RCR 105: Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas en calderas y sistemas de calefacción que han sustituido los combustibles fósiles por gas~~

R044B Intensidad energética primaria

2.1.2.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

041 Renovación de la eficiencia energética del parque de viviendas existente, proyectos de demostración y medidas de apoyo (40% CC, 40% MA)

042 Renovación de la eficiencia energética del parque de viviendas existente, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética (si el objetivo de la medida consiste en lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión. La renovación

de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras con arreglo a los ámbitos de intervención 120 a 127) (100% CC, 40% MA).

044 Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo (40% CC, 40% MA)

045 Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética (si el objetivo de la medida consiste en lograr, por término medio: a) una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión, o b) una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones previas. La renovación de edificios también tiene por objeto incluir las infraestructuras con arreglo a los ámbitos de intervención 120 a 127)(100% CC, 40% MA).

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01-32 Zonificaciones…~~
33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.2.2 *Objetivo específico 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella*

2.1.2.2.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

El fomento de las energía limpias es un aspecto clave de la apuesta institucional por avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía baja en carbono, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea.

En ese sentido, en este caso se plantea apoyar **inversiones que fomenten el desarrollo de las energías renovables** de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella. Se trata de impulsar inversiones en instalaciones que favorezcan las energías renovables con integración de nuevas tecnologías (Biomasa y biogases, Geotermia, Parques eólicos y fotovoltaicos, etc.), y también en instalaciones de validación y demostración experimental de nuevas tecnologías Energéticas. Por otra parte, también se plantean actuaciones dirigidas al desarrollo de instalaciones que contribuyan a la **generación de energías renovables en las instalaciones y edificios públicos y en el sector residencial/viviendas**.

De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Acciones dirigidas a **aumentar el parque de generación energética mediante instalaciones de fuentes renovables**, impulsando el desarrollo e implantación de parques eólicos terrestres y marinos, la culminación de los parques fotovoltaicos ya iniciados, y la puesta en marcha de nuevos proyectos.

- Acciones dirigidas a **Fomentar la biomasa, la geotermia y la bioeconomía** para favorecer la reducción de los combustibles fósiles.

- Acciones dirigidas a **Impulsar la nueva economía del hidrogeno** como combustible verde.

- Acciones dirigidas al desarrollo de instalaciones que contribuyan a la generación de energías renovables en las instalaciones y edificios públicos y en el sector residencial/viviendas.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas y la población em general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.2.2.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

RCO 22: Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)
~~RCO 97: Comunidades de energía renovable apoyadas~~

CO30 Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable
CO34 Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)
E014 Número de bienes o servicios innovadores adquiridos por el sector publico

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico ()	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]

RCR 31: Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica)
RCR 32: Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable*

R042B Consumo de energías renovables sobre consumo final energético

2.1.2.2.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

047 Energía renovable: eólica (100% CC, 40% MA)
048 Energía renovable: solar (100% CC, 40% MA)
049 Energía renovable: biomasa (40% CC, 40% MA)
051 Energía renovable: marina (100% CC, 40% MA)
052 Otras energías renovables (incluida la geotermia) (100% CC, 40% MA)

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01-32 Zonificaciones…~~
33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.2.3 *Objetivo específico 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas*

2.1.2.3.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

El País Vasco es una comunidad comprometida con el desarrollo sostenible y los objetivos climáticos acordados internacionalmente. La Declaración de Emergencia Climática del Gobierno Vasco ha reforzado este compromiso y sitúa a Euskadi como una Comunidad de referencia en la lucha contra el cambio climático. Se apuesta decididamente para lograr un amplio Acuerdo Social por el Clima en Euskadi, "Basque Green Deal", para que nuestro territorio, en línea con el Acuerdo de Paris y con el Pacto Verde Europeo (European Green Deal) contribuya a evitar que la temperatura media global supere los 2 grados centígrados y seamos un país neutro en la emisión de gases de efecto invernadero en el 2050.

En ese contexto, en este caso se plantea centrar los recursos en el fomento de la **inversión para abordar los riesgos específicos**, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones de **ordenación, encauzamiento y defensa contra inundaciones**. El objetivo principal de estas actuaciones será la disminución, y en su caso la eliminación, del riesgo de inundabilidad en la CAPV, a través de la mitigación de las avenidas de agua (aumento del caudal), para lo cual se entiende que podrán desarrollarse actuaciones tales como aquellas que supongan la eliminación/sustitución de puentes, mejoras en el encauzamiento de los ríos, mejoras hidráulicas y otras obras de defensa y acondicionamiento de los ríos de la CAPV; priorizando las naturales de retención de agua.

- Actuaciones para la **prevención de riesgos de incendios y la restauración de zonas dañadas**. Apoyo al conjunto de medidas ejecutadas con objeto de prevenir, minimizar y eliminar, en su caso, el aumento del riesgo de incendios en la CAPV. Se entiende como financiables aquellas actuaciones que afecten a la masa forestal (repoblaciones, limpieza…), la regulación/adecuación de usos de los espacios con riesgo de incendio, acciones sobre las vías de comunicación existentes en las zonas de riesgo, etc. Las acciones que se lleven a cabo en este objetivo temático en el ámbito del FEDER relacionadas con la prevención de incendios forestales también pueden ser actuaciones elegibles para el FEADER. En este contexto, se garantizará la coordinación con las actuaciones cofinanciadas con FEADER incluidas en el Plan de Desarrollo Rural del País Vasco de modo que se evite la doble financiación. Para ello, se crearán mecanismos de coordinación en el seno de la institución afectada, y se establecerán claramente categorías de intervenciones y gastos a financiar con uno y otro fondo; en este sentido, en el ámbito del programa operativo del FEDER se incluirán únicamente actuaciones llevadas a cabo mediante ejecución directa por la propia institución y que estén dirigidas a la prevención y gestión de riesgos sobre el territorio en general. De esta forma, se garantiza también la complementariedad entre ambos fondos.

- Desarrollo de **herramientas de gestión del riesgo**. Implantación, desarrollo y/o mejora de sistemas tecnológicos de alerta y ayuda a previsión y la decisión ante alertas, y en concreto, las referidas a inundaciones e incendios forestales.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas y la población en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.2.3.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

~~RCO 24: Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes~~
~~RCO 122: Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas~~
RCO 25: Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente
~~RCO 106: Protección frente a los corrimientos de tierras que se hayan construido o consolidado recientemente~~
~~RCO 26: Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático~~
~~RCO 27: Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático~~
RCO 28: Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales
~~RCO 121: Zona cubierta por las medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones y los incendios forestales~~

CO20 Gestión y prevención de riesgos: Población que se beneficia de las medidas de protección contra las inundaciones
E010 Superficie de suelo protegida o regenerada

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	**Objetivo específico ()**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medi-da**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Meta (2029)**	**Fuente de datos [200]**	**Observaciones [200]**

RCR 35: Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones
RCR 36: Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales
~~RCR 37: Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)~~
~~RCR 96: Población que se beneficia de las medidas de protección frente a riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas~~

R050A Población expuesta a riesgos de inundaciones
R051 Superficie quemada en incendios forestales

2.1.2.3.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

058 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las

infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)
059 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos)

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02 06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 32 Zonificaciones…~~
33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.2.4 *Objetivo específico 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible*

2.1.2.4.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

La conservación y recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados es clave para lograr los nuevos objetivos de la transición hídrica y la adaptación al cambio climático, así como el garantizar el acceso al agua en cantidad y calidad en los escenarios de cambio climático. En ese sentido, se plantea apoyar inversiones para la **recuperación hídrica de las masas de aguas superficiales** y para la **mejora del abastecimiento que garanticen el acceso al agua en cantidad y calidad de la población.** En cuanto al saneamiento y depuración de aguas residuales, se plantean actuaciones de construcción o mejora de las redes de **saneamiento y depuración**, la instalación de EDAR, colectores, etc. En este sentido, se plantea desarrollar actuaciones con el objetivo de dar cumplimiento a la Directiva 91/271, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, y a la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas y la población en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.2.4.2 *Indicadores*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	**Objetivo e specífico**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medida**	**Hito (2024)**	**Meta (2029)**

RCO 30: Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua
RCO 31: Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales
RCO 32: Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	**Objetivo específico ()**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medi-da**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Meta (2029)**	**Fuente de datos [200]**	**Observaciones [200]**

RCR 41: Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado
RCR 42: Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales
RCR 43: Pérdidas de agua en los sistemas de distribución de abastecimiento público de agua

2.1.2.4.3 *Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

062 Provisión de agua de consumo humano (0% CC, 100% MA)
063 Provisión de agua de consumo humano de acuerdo con los criterios de eficiencia 1 (40% CC, 100% MA)
064 Gestión del agua y conservación de los recurso hídricos (40% CC, 100% MA)
065 Recogida y tratamiento de aguas residuales (0% CC, 100% MA).
066 Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia 1 (40% CC, 100% MA).

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01-32 Zonificaciones…~~
33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.2.5 *Objetivo específico 2.6: El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos*

2.1.2.5.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

Atendiendo a la Estrategia de Economía Circular del País Vasco 2030, se plantea el desarrollo de actuaciones en los cuatros ámbitos de actuación de la misma: **Competitividad e Innovación** (nuevos modelos de negocio circulares, innovación y nuevas tecnologías en economía circular, y nuevos materiales sostenibles), **Producción** (ecodiseño de productos y edificios, y fabricación eficiente), **Consumo** (consumo circular, despilfarro alimentario, y consumo de plásticos) y **Gestión de Residuos** (gestión sostenible de residuos y materias primas secundarias). De este modo, se plantea apoyar las inversiones prioritarias que minimicen el vertido y fomenten la circularidad en la empresas, mejora de los sistemas de eliminación de residuos no valorizables. Acciones de desamiantado, sistemas de verificación dela calidad para la circularidad de materiales secundarios; actuaciones dirigidas a promover una gestión más sostenible de los residuos y de las materias primas secundarias; actuaciones que favorezcan la reintroducción de subproductos y materiales procedentes de residuos….

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas, empresas-pymes, y la población en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.2.5.2 *Indicadores*

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización								
Prioridad	**Objetivo e specífico**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medida**	**Hito (2024)**	**Meta (2029)**

RCO 34: Capacidad adicional para el reciclaje de residuos
RCO 107: Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos
RCO 119: Residuos preparados para su reutilización

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	**Objetivo específico ()**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medi-da**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Meta (2029)**	**Fuente de datos [200]**	**Observaciones [200]**

RCR 103: Residuos recogidos de manera selectiva
RCR 47: Residuos reciclados
RCR 48: Residuos utilizados como materias primas

2.1.2.5.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

067 Gestión de residuos domésticos (40% CC, 100% MA)
068 Tratamiento de residuos domésticos (0% CC, 100% MA)
069 Gestión de residuos comerciales e industriales (40% CC, 100% MA)
070 Gestión de residuos comerciales e industriales: desecho residuales y residuos peligrosos (0% CC, 100% MA)
071 Promoción del uso de materiales reciclados (0% CC, 100% MA)
072 Uso de materiales reciclados como materias primas de acuerdo con los criterios de eficiencia 2 (100% CC, 100% MA)

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01-32 Zonificaciones…~~
33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.2.6 *Objetivo específico 2.7: El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación*

2.1.2.6.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

En los años ochenta del siglo pasado, el País Vasco se enfrentaba a graves problemas de contaminación que amenazaban la salud de la ciudadanía y el estado general del medio ambiente. Desde entonces, se han venido aplicando políticas de protección ambiental, en línea con las políticas europeas. Este esfuerzo ha permitido la mejora de los principales indicadores ambientales tanto en lo relativo a la calidad del agua, como del suelo y del aire. También se ha avanzado en la defensa y respeto a la biodiversidad. En el horizonte del 2030, y de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se va a realizar un nuevo impulso para situar la estrategia ambiental como una política transversal, que contemple la defensa del medioambiente como un factor de prosperidad y de bienestar para todas las especies y para el ser humano:

En ese contexto, en este caso se plantea centrar los recursos en fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo; así como en el apoyo a la transición de las empresas a una economía eficiente en cuanto a los recursos y fomento del crecimiento ecológico. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Acciones para la restauración y mejora ambiental de ecosistemas. El objetivo de estas acciones debe ser la restauración de zonas alteradas y acondicionamiento ecológico de entornos.

- Acciones de protección y restauración de la biodiversidad. Acciones dirigidas al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de los hábitats de interés, de la fauna y flora amenazada en particular y de los espacios naturales y su biodiversidad en general.

- Acciones con impacto sobre el desarrollo sostenible, y contempladas entre las prioridades del Marco de Acción Prioritaria para las zonas Natura 2000.

- Trabajos de restauración en los lugares de importancia comunitaria (LIC) y de las zonas especiales de conservación (ZEC) fluviales (espacios protegidos de la Red Natura 2000). El objetivo de estas acciones debe ser la restauración de zonas alteradas y acondicionamiento ecológico de entornos en espacios naturales protegidos incluidos en los ámbitos de competencia, responsabilidad y gestión directa de los organismos gestores.

- Trabajos de recuperación y mejora ambiental en ámbitos fluviales. El objetivo de estas actuaciones será el mantenimiento, conservación, recuperación y restauración ambiental de los cauces a los efectos de prevenir el deterioro y proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, también se pretende minimizar los efectos y daños derivados de los riesgos naturales

- Fomento de la colaboración público privada para integrar la variable ambiental en la actividad y la estrategia de las pymes. El objetivo principal de las acciones financiables deberá ser el fomento de la colaboración público-privada que integren la variable ambiental en la actividad y la estrategia de las pymes de la CAPV, tales como el desarrollo y demostración tecnológica, la aplicación de técnicas y procesos más eficientes, la implantación de metodologías y sistemas de gestión…

- Apoyo a proyectos de desarrollo y demostración tecnológica, aplicación de técnicas y procesos más eficientes, implantación de metodologías y sistemas de gestión, etc. Se apoyarán aquellas iniciativas que impulsen la implantación de sistemas de gestión de la calidad, así como la adquisición/incorporación de tecnologías, técnicas y procesos que tengan por objeto la consecución de procesos más eficientes en las pymes de la CAPV.

- Acciones de apoyo a las pymes, para la mejora de la protección del medioambiente. El objetivo de estas acciones deberá ser el fomento de inversiones por parte de las empresas de la CAPV, y principalmente de las pymes, encaminadas a ir más allá de la normativa ambiental o mejorar la protección del medio ambiente en ausencia de normas aplicables.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios de las acciones serán las Administraciones Públicas Vascas, las empresas, y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la

presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.2.6.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

~~RCO 36: Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático~~
~~RCO 37: Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración~~
RCO 38: Superficie de los suelos rehabilitados apoyada
~~RCO 39: Zona cubierta por sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica~~

CO23 Naturaleza y biodiversidad: Superficie de los hábitats que se benefician de ayuda para lograr un mejor estado de conservación
CO01 Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda
CO02 Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	**Objetivo específico ()**	**Fondo**	**Categoría de región**	**ID [5]**	**Indicador [255]**	**Unidad de medi-da**	**Valor de referencia**	**Año de referencia**	**Meta (2029)**	**Fuente de datos [200]**	**Observaciones [200]**

RCR 50: Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire
RCR 95: Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas
~~RCR 52: Suelos rehabilitados utilizados para zonas verdes, vivienda social, actividades económicas u otros usos~~

R065B Superficie total de la red de espacios naturales protegidos de la Región
R067A Empresas ecológicamente eficientes

2.1.2.6.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

079 Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules (40% CC, 100% MA)

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01-32 Zonificaciones…~~
33 Sin enfoque territorial

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.1.3. Título de la prioridad [300]: Movilidad urbana

☒	Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso iii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión
☐	Se trata de una prioridad dedicada al objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión

2.1.3.1 *Objetivo específico 2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono*

2.1.3.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC

Campo de texto [8 000]

El fomento de la movilidad sostenible es un aspecto clave de la apuesta institucional por avanzar en la sostenibilidad medioambiental y en la transición hacia una economía baja en carbono, con el objetivo de alcanzar la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte del 2050, de conformidad con los compromisos de la Unión Europea.

En ese sentido, en este caso se plantea apoyar inversiones que fomenten el la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono. De este modo, las acciones financiables bajo este Objetivo Específico podrán ser, entre otras, las siguientes:

- **Mejoras en redes e instalaciones** que permitan impulsar el transporte urbano limpio, especialmente en las zonas con problemas medioambientales y de congestión/movilidad en las áreas metropolitanas y en las ciudades. Despliegue de servicios de autobuses públicos ecológicos. Las actuaciones apoyadas deberán tener como objetivo prioritario la reducción de CO2.

- **Despliegue de infraestructuras y servicios para el transporte ciclista y peatonal**. Actuaciones para la mejora de las infraestructuras para desplazamientos ciclistas, con especial atención a las conexiones urbano-rural. También se incluyen acciones para la mejora del transporte peatonal que contribuyan a un incremento de los desplazamientos a pie, tales como pasarelas para peatones, mejoras en las infraestructuras para peatones con movilidad reducida… Se incluye el desarrollo de vías y senderos que mejoren la movilidad peatonal y ciclista. Las actuaciones apoyadas deberán tener como objetivo prioritario la reducción de CO2. En este sentido, el Ecotransporte forma parte de una línea de actuación en el seno de la "Estrategia de energía sostenible". El Ecotransporte constituye una alternativa que pretende conseguir los siguientes efectos: disminuir el consumo de energía, reducir la dependencia del petróleo y fomentar una movilidad menos motorizada, promoviendo los desplazamientos a pie y el transporte en bicicleta a la vez que fomentando un mayor uso del transporte público.

- Acciones de **sensibilización e impulso de la movilidad eléctrica, la intermodalidad y alternativas sostenibles**. Iniciativas de divulgación y/o sensibilización en favor de la incorporación por parte de la ciudadanía y empresas de hábitos y prácticas de movilidad sostenible.

- Desarrollo de **sistemas inteligentes de apoyo al transporte y la movilidad**. Desarrollo y aplicación de sistemas tecnológicos (ITS…) que faciliten la conectividad e intercambio de información para una movilidad inteligente, ecológica, integrada.

Los tipos de acciones planteadas se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

Los principales grupos destinatarios son los usuarios del transporte y la población en general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación — artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC):

Campo de texto [2 000]

Se cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, así como con las normas nacionales o comunitarias que se elaboren en la materia.

En ese sentido, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa FEDER del País Vasco 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.
Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v),del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Acciones interregionales y transnacionales – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC:

Campo de texto [2 000]

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC:

Campo de texto [1 000]

No procede

2.1.3.1.2 Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo e specífico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

~~RCO 55: Longitud de las líneas de tranvía y de metro nuevas~~
~~RCO 56: Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas~~
~~RCO 57: Capacidad del material rodante respetuoso con el medio ambiente para el transporte público colectivo*~~
RCO 58: Infraestructuras específicamente para ciclistas apoyadas
~~RCO 59: Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)*~~
~~RCO 60: Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados~~

E008 Longitud de pistas para bicicletas y senderos
E028 Número de vehículos de transporte eficientes adquiridos
E029 Número de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por servicios Transporte inteligente

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados											
Prioridad	Objetivo específico ()	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medi-da	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]

RCR 62: Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado
RCR 63: Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas
RCR 64: Usuarios anuales de infraestructuras específicas para ciclistas

R044E Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector transporte
R044F Índice de calidad del aire: Días al año que la calidad del aire es buena

2.1.3.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d, inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – campo de intervención					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

Cuadro 5: Dimensión 2 – forma de financiación					
Prioridad nª.	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

01 Subvención
~~02-06 Instrumentos financieros~~

Cuadro 6: Dimensión 3 – mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

27 Zonas urbanas funcionales

Cuadro 8: Dimensión 7 – igualdad de género					
Prioridad nª	**Fondo**	**Categoría de región**	**Objetivo específico**	**Código**	**Importe (en EUR)**

~~01 Proyectos centrados en las cuestiones de género (100%)~~
02 Proyectos que integran la perspectiva de género (40%)
03 Neutralidad desde el punto de vista del género (0%)

2.2. Prioridades de asistencia técnica

NO PROCEDE

La Asistencia Técnica seleccionada en el Acuerdo de Asociación ha sido la modalidad de tipo fijo (art. 36.5 del RDC) que ascenderá a un 3,5% del coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea, por lo que la asistencia técnica no adopta la forma de una prioridad aparte

3. Plan de financiación

La asignación financiera del Programa para el periodo 2021-2027 asciende a 165.679.269 euros, que se reparten por objetivo político para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los reglamentos y a los requisitos de concentración temática.

El reparto por objetivo político se ha realizado teniendo en cuenta los requisitos de concentración temática, descritos en el apartado 3.1 y 3.2 de este documento (concentración de los recursos en los Objetivos Políticos 1 y 2).

Además, la Asistencia Técnica seleccionada en el Acuerdo de Asociación ha sido la modalidad de tipo fijo (artículo 36.5 del RDC), que ascenderá a un 3,5% del coste elegible incluido en cada declaración de gastos que se remita a la Comisión Europea; importe que no se tiene en cuenta a efectos de la concentración temática (artículo 36.1 del RDC).

Todo ello resulta en una distribución orientativa del presupuesto de un máximo de 112.053.612 euros destinados al OP1 (una Europa más competitiva y más inteligente), un mínimo de 48.022.977 euros destinados al OP2 (una Europa más verde), y 5.602.681 euros a la Asistencia Técnica.

Asignación financiera del Programa FEDER del País Vasco 2021-2027 (euros)

OP1 (asignación máxima)	OP2 (asignación mínima)	RESTO OPs	AT	TOTAL
112.053.612	48.022.977	0,00	5.602.681	165.679.269

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i) a iii), artículo 112, apartados 1 a 3, y artículos 14 y 26

3.1. Transferencias y contribuciones[2]

Referencia: artículos 14, 26 y 27 del RDC

NO PROCEDE

El RDC regula los distintos tipos de transferencias que pueden realizarse de las asignaciones iniciales de recursos a: el programa Invest EU (artículo 14), otros instrumentos de gestión directa o indirecta y a otros fondos (artículo 26), el FTJ (artículo 27) o entre categorías de región (artículo 111).

Atendiendo al Acuerdo de Asociación, los Programas españoles no van a realizar ninguna de las transferencias enumeradas anteriormente con los recursos inicialmente asignados. Por tanto, este apartado del programa no se debe cumplimentar.

.

[2] Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias[3]

NO PROCEDE

Este apartado es exclusivo del Fondo de Transición Justa (FTJ), FEDER no lo cumplimenta.

[3] Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

NO PROCEDE

Este apartado, en su caso, se cumplimentaría en 2025, como resultado de la revisión intermedia que de acuerdo con el artículo 18 del RDC hay que presentar a la Comisión antes del 31 de marzo de 2025. En esta fase de elaboración del primer programa este apartado se deja sin cumplimentar.

3.4. Devoluciones[4]

NO PROCEDE

Este apartado está relacionado con el apartado 3.1 Transferencias y contribuciones. En él hay que definir cómo deberían hacerse las devoluciones a FEDER en caso de haber transferido recursos al Programa Invest EU o a otros Instrumentos de la UE. Como ya se ha indicado, los programas españoles no van realizar este tipo de transferencias, por tanto, este apartado no hay que cumplimentarlo.

[4] Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		FEMPA 2026	2027		FEMPA 2027	TOTAL
							Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		Crédito sin importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad		
FEDER	Según región. Apartado 1.7 este documento						50% asignación 2026	50% asignación 2026	NO APLICA	50% asignación 2027	50% asignación 2027	NO APLICA	

El artículo 86.1 del RDC determina que el 50% del importe de la ayuda de 2026 y 2027, denominado importe de flexibilidad, se retendrá y solo se podrá asignar al programa de manera definitiva una vez se haya aprobado por parte de la Comisión Europea la revisión intermedia del programa a entregar antes del 31 de marzo de 2025. En consecuencia, en el Cuadro 10: créditos financieros por año, las columnas de las anualidades 2026 y 2027 se subdividen en dos y en cada una habrá que indicar el 50% de la ayuda asignada para ese año.

Las cifras para cumplimentar este cuadro serán aportadas por la Autoridad de Gestión.

3.6. Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión para el empleo y el crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, conforme a la opción adoptada en el Acuerdo de Asociación.

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional

Cuadro 11: Asignación financiera totales por Fondo y contribución nacional

Nº OP	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución publica)	Fondo	Cat. región	Contribución Unión (a=b+c+i+j)	Desglose contribución UE				Contribución ncional d=e+f	Desglose indicativo contribución nacio-nal		Total G=a+d	% Cofinan.
						Contribución UE		Importe flexibilidad						
						Sin AT 36.5 b)	AT 36.5 c)	Sin AT 36.5 i)	AT 36.5 j)		Publica e)	Privada f)		

Nº Objetivo Político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisi-ble total o contribución publica)	Fondo	Cat. región
Indicar el OP (1,2, 3,4 o 5)	En el apartado 1.3 de este documento se indican las prioridades que se han definido para cada objetivo político. Bajo cada prioridad se encuadran unos objetivos específicos	Coste admisible total	FEDER	Según la región (ver apartado 1.7 de este documento):Más desarrollada, Transición, Me-nos desarrollada, ultra periféri-ca

Contribución Unión (a=b+c+i+j)	Desglose contribución UE			
	Contribución UE		Importe flexibilidad	
	Sin AT según art. 36.5 (b)	Con AT según art. 36.5 (c)	Sin AT según art. 36.5 (i)	Con AT según art. 36.5 (j)
En este caso será la suma de b+i	Se ha seleccionado la AT según art. 36.5. Este apartado es 0	Dato aportado por la AG	Se ha seleccionado la AT según art. 36.5. Este apartado es 0	Dato aportado por la AG

Contribución nacional	Desglose indicativo contribución nacional	Total	%

(d=e+f)			(g=a+d)	Cofinanciación. (h= a/g)
	Pública (e)	Privada (f)		
La contribución financiera de la región se desglosa en pública (e) y privada (f)		Cuando los beneficiarios sean agentes privados.		En función de las categorías de región 85%, 60% o 40%(ver apartado 1.7 de este documento)

4. Condiciones favorecedoras

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC

Cuadro 12: Condiciones favorecedoras							
Condiciones favorecedoras	**Fondo**	**Objetivo específico**	**Cumplimiento de la condición favorecedora**	**Criterios**	**Cumplimiento de los criterios**	**Referencia a los documentos pertinentes**	**Justificación**
			Sí/No	Criterio 1	Sí/No	[500]	[1 000]
				Criterio 2	Sí/No		

Las condiciones favorecedoras (CF) del periodo 2021-2027, reguladas en el artículo 11 del RDC, son un requisito necesario para la recepción de FEDER a lo largo de todo el periodo. En los anexos III y IV del RDC se definen cuatro condiciones favorecedoras horizontales, aplicables a todos los objetivos específicos de FEDER, y 16 condiciones favorecedoras temáticas, vinculadas cada una de ellas a unos objetivos específicos de FEDER. Cada CF incluye unos criterios y habrá que justificar todos ellos. Una CF se entenderá cumplida cuando se dé cumplimiento a todos sus criterios, siendo necesario que este cumplimiento se mantenga a lo largo de todo el periodo.

La SGPE junto con la UAFSE se están encargando de la justificación ante la Comisión Europea de todas las CF a excepción de la CF 1.1 "Buena gobernanza de la S3" y la CF 3.1 "Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado" que están siendo justificadas por cada CCAA que tiene interés en programar recursos en los objetivos específicos 1.1 de I+D+I y 1.4 de Capacidades para el caso de la CF 1.1 o en los objetivos específicos 3.1 Movilidad RTE y 3.2 de Movilidad no RTE para la CF 3.1.

El cuadro 12: *Condiciones favorecedoras* será cumplimentado por la SGPE, excepto para las CF 1.1 y 3.1, y se trasladará a las Comunidades y Ciudades Autónomas en el momento de envío del programa a la Comisión Europea.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y los artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa			
Autoridades del programa	**Nombre de la institución** [500]	**Nombre de contacto** [200]	**Correo electrónico** [200]
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión de Feder. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Gestión del FEDER	SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es

	Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		
En su caso, organismo(s) que reciba(n) pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado	
Función de contabilidad en caso de que esté encomendada a un organismo distinto de la autoridad de gestión	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Certificación y Pagos	sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales, p. p.)

Este cuadro no habrá que cumplimentarlo. Los pagos de la Comisión Europea siempre los recibirá la Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Campo de texto [10 000 caracteres]

Es importante, para dar cumplimiento a la Condición Favorecedora Horizontal 4 que se incluya entre los socios a las entidades relacionadas con los derechos de las personas discapacitadas

Se recomienda elaborar un documento en el que se recoja cómo se ha desarrollado el principio de asociación, a qué socios se ha consultado, y qué resultados se han obtenido de dichas consultas. Todas las comunicaciones mantenidas con los socios (correos electrónicos, notas de reuniones, etc.) deberán conservarse para posibles auditorías. La SGPE va a facilitar, a modo de ejemplo, el documento elaborado para el Acuerdo de Asociación y el Programa Plurirregional.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Campo de texto [4 500]

El contenido de este apartado se discutirá en la Red GERIP.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, sumas a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95 del RDC	SI	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 1)		x
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, cumplimente el apéndice 2)		x

El RDC en su artículo 51 establece que la contribución de la Unión podrá adoptar distintas modalidades: a) financiación no vinculada a costes, b) reembolso de ayudas, c) costes unitarios, d) sumas a tanto alzado, d) tipo fijo.

Para los programas españoles se ha optado por seguir con el mismo método que en el 2014-2020, es decir, por el reembolso de las ayudas concedidas a los beneficiarios. En consecuencia, en este Cuadro 14 hay que marcar "NO" y no hay que cumplimentar los Apéndices 1 y 2.

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos

NO HAY QUE CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO

Apéndice *2:* Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

NO HAY QUE CUMPLIMENTAR ESTE APARTADO

Apéndice *3:* Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario

(artículo 22, apartado 3, del RDC)

Campo de texto [2 000]

El artículo 2 (5) del RDC define las operaciones de importancia estratégica como "una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares". La finalidad de estas operaciones es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos financiados con fondos de la UE. Por ello, el criterio de determinación de las Operaciones de Importancia Estratégica no necesariamente tiene que ser el presupuesto del proyecto. Puede ser la propia naturaleza de la operación, que la haga imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico, su carácter innovador, su importancia para la economía real o sus características singulares.

Las Operaciones de Importancia Estratégica pueden ser proyectos individuales, grupos de proyectos e incluso medidas/programas/acciones en las que se vayan a seleccionar proyectos más adelante.

Estas Operaciones de Importancia Estratégica tendrán unas características en su implementación: i) En el Comité de Seguimiento se informará de los avances realizados; ii) la visibilidad de estas operaciones deberá ser mayor que la del resto, por lo que se recomienda que sean proyectos que se puedan visitar; iii) se organizará una actividad o acto de comunicación en el que se invitará a participar a la Comisión Europea; iv) cuando se seleccione una Operación de Importancia Estratégica se informará a la Comisión Europea en el plazo de un mes y se aportará toda la información sobre la Operación.
Habría que seleccionar al menos una operación por objetivo político. La Comisión Europea ha recomendado que se seleccione una por objetivo específico